
ASUNTOS :

1º .- PARO NACIONAL A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO

2º .- DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

1º .- PARO NACIONAL A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO

Por parte de un colectivo de transportistas se viene anunciando a través de ciertos medios de comunicación la convocatoria de un paro nacional que comenzaría a partir del día 4 de febrero .

Este colectivo de transportistas manifiestan así su "gran malestar" por lo que consideran una "inadmisible actitud de pasividad" por parte del Gobierno ante las exigencias que reclaman en distintos ámbitos .

Ante esta situación, y puesto que no han recibido respuesta a las reiteradas solicitudes de reunión con los departamentos correspondientes del Gobierno para estudiar soluciones, han acordado insistir una vez más en una "solicitud de reunión", y en caso de no ser convocados antes del 4 de febrero, convocarán la "**paralización indefinida de la actividad**"

Asimismo, señalan que, considerando que sus miembros no forman parte de la empresarial del sector, ni son trabajadores asalariados por cuenta ajena, sino en su mayoría trabajadores autónomos, la "**previsible paralización de la actividad**" no tendrá el carácter de huelga, sino de paralización, ante la imposibilidad de seguir sufragando la actividad por ser económicamente inviable .

Por otra parte, el Ministro de Fomento José Blanco tiene previsto finalmente que sea esta semana (día 3 de febrero a las 6 de la tarde) cuando atienda la solicitud del Comité Nacional de Transporte por Carretera (C.N.T.C.) de mantener una reunión para analizar la situación de colapso en la que se encuentra el sector, fruto del agravamiento de la crisis por el incremento de los costes del carburante .

C.E.T.M. en comunicado difundido en días pasados, ha manifestado que, en estos momentos, los paros y las movilizaciones no sirven absolutamente para nada y sólo contribuirían a empeorar la ya difícil situación tanto de las empresas de transporte de mercancías por carretera y como de toda la economía española. Por tanto, apostamos por el normal desempeño de nuestro trabajo y prestaremos nuestros servicios de la forma habitual.

ASETRAVI en su página web mantendrá informados a sus asociados en todo momento de las noticias que se vayan generando, por lo que nos remitimos a la misma para una puntual información .

2º .- DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

Dentro de la fiscalidad pendiente del ejercicio anterior, cuyos plazos generales remitimos en circular anterior (circular 5.11 de 7 de enero), quedaba una declaración por señalar que es la que se denomina de **operaciones con terceras personas** .

Dicha declaración que se formaliza mediante el impreso 347 de la Hacienda Foral de Vizcaya viene a señalar determinadas operaciones que se hayan efectuado con clientes o proveedores .

En concreto, están obligadas a presentar esta declaración, todas las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que desarrollen actividades empresariales o profesionales siempre que hayan realizado operaciones que en su conjunto, respecto de otra persona o entidad, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, hayan superado la cifra de **3.005,06 euros** durante el año natural al que hace referencia la declaración, en este caso al ejercicio 2010 .

El plazo para la presentación del citado impreso con la declaración finalizará el **día 31 de marzo de 2011** .

En caso de necesitar algún asesoramiento puntual sobre este asunto, estamos a disposición de todos los asociados .